ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SECRETARIA GENERAL	GITGT
Tipo de Contrato: Compraventa	
Cuál: Compraventa	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> *"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> *(…) Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> *(…) Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador".*

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*" , señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: "*La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal*.".

No obstante, lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

"(…) *Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial*".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- *Decreto 474 de 2023, "Por el cual se efectúa el nombramiento de la directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- *Decreto 1464 de 2025, "Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".*
- *Decreto 1466 de 2025, "Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
- *Decreto 1465 de 2025, "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".*

De conformidad con la Resolución No. 297 del 19 de febrero de 2026, mediante la cual se creó, conformó y reglamentó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD, dicho Grupo tiene como propósito garantizar la continuidad, organización y especialización de la función tecnológica institucional. Para el cumplimiento de este propósito, le fueron asignadas funciones relacionadas con la implementación, coordinación y administración de la arquitectura e infraestructura tecnológica de la Entidad; la definición de las necesidades de contratación de herramientas y servicios tecnológicos; la administración, operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información; la gestión de la conectividad de las sedes de la UBPD; la emisión de conceptos técnicos en materia de tecnologías de la información; el apoyo técnico en los procesos de contratación; la implementación de controles de seguridad informática; el soporte técnico institucional y el seguimiento a los servicios tecnológicos, entre otras actividades inherentes a la gestión tecnológica institucional.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica y con el propósito de garantizar la continuidad de las capacidades tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades misionales de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), se hace necesaria la adquisición del licenciamiento del software **AirData UAV**, herramienta especializada para la gestión, monitoreo, análisis y almacenamiento de la información generada por las aeronaves no tripuladas (UAV) utilizadas por la Entidad. Este licenciamiento permitirá asegurar la disponibilidad de funcionalidades esenciales para el procesamiento de datos de vuelo, el seguimiento del estado de los equipos, la administración de la información técnica y la generación de reportes, contribuyendo a la continuidad operativa, la toma de decisiones y el cumplimiento de las actividades de prospección, documentación y demás procesos misionales que hacen uso de esta tecnología. Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

La Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas (UBPD) en desarrollo de su misión institucional, y de las funciones asignadas cuyo eje central es impulsar y llevar a cabo procesos de búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado y, en consecuencia, satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación, en un contexto en donde el fin primordial es contribuir a aliviar su sufrimiento. En efecto, la recolección de información que pueda contribuir a ubicar el paradero de las personas desaparecidas es un elemento esencial para el desarrollo de las labores humanitarias de la Unidad, por lo que es indispensable que se prevea a su cargo la posibilidad de contar con el apoyo de herramientas de hardware y software u otras similares que permitan obtener información de posibles lugares de búsqueda.

Actualmente, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), a través de la Subdirección General Técnica y Territorial, la Subdirección Técnica de Investigación Humanitaria y la Subdirección Técnica Forense, cuenta con una flota de aeronaves no tripuladas (drones), utilizadas para realizar labores de reconocimiento y levantamiento de información en zonas de interés para la búsqueda.

La flota institucional se ha conformado progresivamente mediante diferentes procesos de adquisición, donación y reposición, entre ellos los contratos No. 129-2019, 409-2023 y 671-2025. Estos equipos constituyen herramientas tecnológicas de apoyo a las actividades misionales de la UBPD y requieren mecanismos que permitan gestionar de manera centralizada la información derivada de su operación.

En particular, la Subdirección Técnica Forense utiliza estas herramientas tecnológicas como apoyo al desarrollo de acciones técnico-forenses en territorio, especialmente en actividades de reconocimiento, documentación y levantamiento de información en zonas de interés para la búsqueda. En consecuencia, disponer de información confiable y trazable sobre la operación y estado de las aeronaves contribuye a garantizar su disponibilidad y seguridad para el desarrollo de las actividades misionales.

Estas aeronaves permiten capturar imágenes de alta resolución que, mediante el procesamiento con software especializado de fotogrametría, se transforman en productos geoespaciales que apoyan la planeación, ejecución y análisis de las acciones humanitarias adelantadas por la Entidad. La infraestructura tecnológica disponible es la siguiente:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	No SERIE AERONAVE	CONTRATO
1	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	163CGBDR0A4Z5L	129-2019
2	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	163CGBDR0A4YKS	129-2019
3	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	163CGBDR04YD7	129-2019
4	DRON	DJI	MAVIC 2 PRO	163CGB9R0A4R7S	129-2019
5	DRON	DJI	PHANTOM 4	0AX2F8N00S1064	oc-46000487140-Donación
6	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23BR00DW77P	409-2023
7	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD239900DY925	409-2023

8	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23CN00DPLLY	409-2023
9	DRON	DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	1581F5FHD23BJ00DU87Z	Aseguradora HDI
10	DRON	DJI	MATRICE-400	1581F8DBW259100A2WTH	671-2025
11	DRON	DJI	MATRICE-4E	1581F7FVC261L00D8LQ2	Aseguradora reposición EAF-21
12	DRON	DJI	MATRICE-400	1581F8DBW25AD00A31BT	Aseguradora reposición EAF-20

Teniendo en cuenta que actualmente la UBPD cuenta con una flota de doce (12) drones, el incremento de las operaciones hace necesario fortalecer el control de los registros de vuelo, el seguimiento de las horas de operación, la gestión del mantenimiento y el monitoreo del estado de las baterías. El manejo manual de esta información representa un riesgo operativo y de seguridad, razón por la cual se requiere contar con un software especializado para la gestión de operaciones aéreas UAS.

Para seleccionar el software adecuado, se evaluaron las principales plataformas de gestión de flotas de drones (UAV Fleet Management) disponibles en el mercado. Los factores principales de decisión fueron la compatibilidad multimarca, la profundidad del análisis técnico de las aeronaves y la sincronización automática de registros en tiempo real.

En este sentido, y después de realizar un riguroso análisis de los softwares disponibles en el mercado se evaluaron las siguientes opciones:

Plataforma	**Soporte Multimarca**	**Foco Principal**	**Limitante para la UBPD**
DJI FlightHub 2	No	Conciencia situacional y video en vivo para equipos DJI	Al ser exclusivo de DJI impide integrar equipos de otros fabricantes en el futuro.
Aloft	Sí	Gestión administrativa de drones. (Gestión de espacio aéreo y permisos de vuelo)	No cumple con las características de diagnóstico técnico avanzado de drones. No cumple técnicamente con el análisis celda por celda de las baterías.
DroneLogbook	Sí	Gestión administrativa de drones. (Reportes de cumplimiento y gestión de pilotos)	No cumple con las características de diagnóstico técnico avanzado de drones. No permite la sincronización automática de registros desde el campo.
AirData UAV	Sí	Análisis de telemetría avanzada y mantenimiento predictivo y predicción de reportes de seguridad operacional.	Ninguna limitante operativa para suplir las necesidades de la UBPD, en el caso de uso actual y futuro

Una vez realizada la evaluación de softwares en el mercado se concluye que: Mientras que Aloft o DroneLogbook se enfocan en la gestión administrativa (permisos, licencias, inventario) y FlightHub 2 en la operación en vivo,

AirData extrae e interpreta los archivos de registro (logs) a un nivel técnico que los demás no alcanzan. Su objetivo principal es predecir fallas antes de que ocurran y diagnosticar por qué ocurrió un incidente.

La adquisición de AirData UAV se justifica por ser una plataforma de gestión integral y multimarca. A diferencia de alternativas cerradas como DJI FlightHub, AirData permite administrar eficientemente la flota actual de DJI y garantiza la integración de futuros drones de otros fabricantes sin generar dependencia tecnológica. Su valor principal radica en la automatización de las bitácoras de vuelo y en su avanzado sistema de mantenimiento predictivo, lo que protege los activos de la entidad, optimiza los recursos administrativos y previene fallos operativos desde una única interfaz escalable.

Por tanto, AirData UAV es la solución que satisface integralmente los requerimientos funcionales y operativos de la UBPD toda vez que las demás plataformas verificadas no cumplen de manera concurrente las funcionalidades requeridas para la gestión de la flota de drones de la entidad.

Esta adquisición es indispensable con el fin de llevar de manera automatizada y centralizada el control de horas de vuelo, el registro de mantenimientos predictivos y correctivos, y el análisis técnico de los datos de vuelo de las aeronaves no tripuladas de la entidad.

La implementación de esta herramienta permitirá fortalecer la gestión de la información operacional de la flota institucional, mejorar el control y seguimiento del estado de las aeronaves, optimizar la programación de mantenimientos y contar con información confiable para apoyar la planeación y ejecución de las actividades misionales desarrolladas mediante el uso de aeronaves no tripuladas.

Asimismo, la plataforma servirá como el soporte operativo fundamental para la implementación y alimentación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS - Safety Management System) de la flota de drones de la UBPD, garantizando la mitigación de riesgos en campo y el cumplimiento de estándares aeronáuticos durante las misiones humanitarias de búsqueda.

Herramienta	Función principal	Uso en la UBPD
AirData UAV (Licencia de Software)	Registro automático de telemetría de vuelos, control de horas de pilotos y aeronaves, alertas y gestión de mantenimiento de hardware/baterías, y análisis de datos de seguridad para SMS.	Control operacional, preventivo y de seguridad (SMS) de la flota de drones institucional, asegurando la trazabilidad de las horas de vuelo y el estado técnico de los equipos en apoyo misional.

Por último, atendiendo a la circular única número CCE-Circular 004 -2021 por medio de la cual es obligatorio la aplicación de acuerdos marco de precios, la entidad, adelantó la verificación de manera integral de los Acuerdos marcos de Precios en la tienda Virtual de Estado Colombia, evidenciando que a la fecha no hay un Acuerdo que cubra la necesidad antes descrita, en IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

Objeto: Adquirir el licenciamiento de la plataforma AirData UAV para el monitoreo, gestión, análisis y administración de los registros operacionales de los Drones con los que cuenta la Entidad, garantizando su adecuada operación y trazabilidad.

Alcance del objeto (si es del caso):

No Aplica

2.1 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232601	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software de soporte de aviación en tierra
43232605	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software analítico o científico
43232607	Difusión de tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	Software de control de vuelos

2.2 Especificaciones técnicas del contrato

Para la entidad es necesario que la adquisición de esta licencia sea por un periodo de un (1) año y permita la correcta gestión de la seguridad operacional y control de la flota. Las especificaciones detalladas del requerimiento son:

a) Una (1) suscripción anual de la plataforma AirData UAV, bajo modalidad Cloud/SaaS, para el monitoreo, gestión, análisis y administración de los registros operacionales de los doce (12) drones de la UBPD. La suscripción tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su activación efectiva a nombre de la entidad e incluirá la configuración inicial de la cuenta institucional, la vinculación de los usuarios de pilotos, el soporte técnico, el mantenimiento y las actualizaciones de la plataforma, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
b) La suscripción tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación efectiva de la plataforma AirData UAV a nombre de la UBPD, la cual deberá ser verificada y documentada por el supervisor del contrato
c) Carga automática o manual de registros de vuelo (logs de telemetría)
d) Tableros de control de alertas de mantenimiento basado en horas de vuelo o condiciones de alerta de las baterías.
e) Módulos de reporte e indicadores específicos para la gestión del SMS (Safety Management System)
f) El software debe contar con la capacidad de exportar e importar formatos estándar de reportes y datos geoespaciales (como CSV, KML, o PDF) para asegurar la cadena de custodia digital y archivo técnico de los datos de vuelo de la entidad.
g) Permitir el acceso a todas las actualizaciones del sistema en la nube y mejoras de la plataforma que sean liberadas por el fabricante durante el tiempo de la suscripción del contrato, sin costos adicionales.

2.3 Soporte Técnico

- El contratista debe contar con personal que tenga conocimiento en el uso y administración de la herramienta AirData UAV para resolver cada requerimiento o incidencia notificada.
- El soporte técnico se prestará de manera remota y/o presencial en la sede de Bogotá nivel central según sea requerido por el supervisor.
- Se garantizará un servicio de soporte en un esquema mínimo de 5 x 9 (Días hábiles de lunes a viernes, entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m.).
- El tiempo máximo de atención y gestión de incidentes críticos de acceso a la herramienta no podrá ser mayor a 24 horas hábiles.

2.4 Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

	X

2.5 Obligaciones

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Proveer la licencia objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, para lo cual deberá expedir el correspondiente certificado de fabricante donde conste el licenciamiento.
2. Activar la suscripción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y garantizar su funcionamiento, soporte y actualizaciones durante los doce (12) meses contados desde la activación efectiva.
3. Atender las incidencias relacionadas con la activación, acceso, disponibilidad y funcionamiento de la plataforma dentro de un término máximo de veinticuatro (24) horas hábiles garantizando y prestando el soporte del licenciamiento adquirido de manera presencial, vía email, control remoto o llamada telefónica según el requerimiento.
4. El contratista deberá entregar los documentos solicitados por el supervisor del contrato.
5. Acatar las solicitudes del supervisor, así mismo atender en forma inmediata los requerimientos y sugerencias que éste realice.
6. Garantizar que la licencia suministrada sea original, se encuentren debidamente autorizadas por el fabricante y no presenten restricciones para su uso por parte de la UBPD durante la vigencia contratada.

7. Entregar al supervisor una constancia verificable de la activación de la licencia nombre de la UBPD, expedida por el fabricante o comprobable en la plataforma oficial. La constancia deberá identificar el producto y plan suministrados, las funcionalidades y condiciones de uso incluidas, el número de usuarios o licencias, según corresponda, y las fechas de inicio y vencimiento de la suscripción. La información deberá permitir verificar que la suscripción es legítima, se encuentra activa y corresponde a lo contratado
8. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.
3. Hacer los pagos/desembolsos del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6 Plazo total y por actividades o etapas

El plazo de ejecución del contrato será de **quince (15) días**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, término dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega, activación y configuración inicial de la licencia objeto del contrato.

Nota 1: La suscripción AirData UAV, el soporte técnico, las actualizaciones y los demás servicios asociados tendrán una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la **fecha de activación efectiva de la licencia**.

Nota 2: No obstante, debe tenerse en cuenta que la vigencia de la suscripción de las licencias son las que determinan el plazo total de negocio jurídico, en tal sentido el termino para liquidar el contrato inicia a partir del 05 de noviembre de 2027.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

En las instalaciones de la UBPD de la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: *"(…) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones*

exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal/. (...) ".

Así como lo establecido en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, las herramientas de planeación aplican para procesos de selección como licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y demás mecanismos competitivos.

Para el presente proceso, que se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, no se requiere la aplicación de dichas herramientas de planeación, en atención a la naturaleza simplificada del procedimiento.

No obstante, la Entidad realizó el análisis de la necesidad, la verificación del mercado y la estructuración de los estudios previos, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del sector/Análisis del Mercado

(….) 3 *ESTUDIO DE LA OFERTA*

3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para el presente proceso, la dinámica de producción, distribución y entrega corresponde a la prestación de un servicio tecnológico bajo modalidad de software como servicio (Cloud/SaaS), por lo que no se contempla la producción o entrega física de un bien. La solución requerida consiste en una suscripción de doce (12) meses a la plataforma AirData UAV, destinada a la gestión de la flota de aeronaves no tripuladas de la UBPD.

La prestación del servicio se desarrolla mediante el acceso a la plataforma en la nube, cuya activación comprende la configuración inicial de la cuenta institucional, la parametrización de la flota, la incorporación de los usuarios y la configuración de las alertas de mantenimiento. De acuerdo con la ficha técnica, el proveedor debe realizar la instalación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, efectuar una prueba remota de funcionamiento de hasta dos (2) horas y garantizar el acceso y disponibilidad de la herramienta durante el periodo contratado.

La distribución del servicio, por tratarse de una solución digital, se realiza directamente a través de medios electrónicos, sin requerir transporte, almacenamiento o entrega física de mercancías. El proveedor debe suministrar las credenciales y habilitar el acceso a la plataforma, permitiendo la carga automática o manual de los registros de vuelo y el acceso a las funcionalidades contratadas. Asimismo, durante la vigencia de la suscripción deberá garantizar las actualizaciones y mejoras liberadas por el fabricante, sin costos adicionales.

En cuanto a la entrega y puesta en funcionamiento, esta se materializa con la activación y configuración de la licencia, la disponibilidad de las funcionalidades contratadas y la aceptación por parte de la Entidad. El servicio contempla además soporte técnico durante la vigencia de la suscripción, con atención remota y, cuando corresponda, presencial en Bogotá, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Por lo anterior, la cadena de prestación para este requerimiento puede entenderse de manera simplificada como: fabricante/desarrollador de la plataforma → proveedor o canal autorizado → activación de la licencia y configuración

para la UBPD → acceso y utilización de la plataforma por parte de la Entidad → soporte, actualizaciones y mantenimiento durante los doce (12) meses de vigencia. Esta dinámica es propia de la contratación de servicios tecnológicos en modalidad SaaS y permite que la Entidad reciba el servicio directamente en la nube, sin que exista una cadena logística asociada a bienes físicos.

3.2 ¿A quién se va a comprar?

Para el presente proceso, la adquisición se realizará a personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, comercial y jurídica para suministrar el licenciamiento de la plataforma AirData UAV, ya sea directamente como fabricante/desarrollador del software o a través de canales de distribución, comercialización o representación autorizados que puedan garantizar la activación, disponibilidad, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones de la licencia durante el periodo contratado.

El mercado objeto de análisis corresponde, por tanto, al de proveedores especializados en soluciones de software para la gestión y administración de operaciones con aeronaves no tripuladas (UAS/UAV), particularmente aquellos que comercializan plataformas de gestión de flotas, análisis de telemetría, seguimiento de mantenimiento y gestión de información operacional.

En este caso, el proveedor que resulte seleccionado deberá estar en capacidad de suministrar una suscripción de AirData UAV por doce (12) meses, bajo modalidad Cloud/SaaS, y garantizar la configuración inicial de la cuenta institucional, incorporación de la flota y usuarios, parametrización de alertas, disponibilidad de la plataforma, soporte técnico y acceso a las actualizaciones durante la vigencia de la suscripción.

Adicionalmente, el proveedor deberá contar con personal con conocimiento en el uso y administración de la herramienta AirData UAV, toda vez que la ficha técnica establece la necesidad de prestar soporte técnico remoto y/o presencial en Bogotá, con atención mínima de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m. y un tiempo máximo de atención de 24 horas hábiles para incidentes críticos de acceso.

Para el Estudio del Sector, yo lo dejaría así porque todavía no debemos afirmar que necesariamente se comprará a un distribuidor específico: la ficha técnica establece las condiciones del proveedor, pero no identifica por sí sola quién será el proveedor finalmente seleccionado. Por otro lado, y objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron alrededor de dos mil cincuenta y tres (2.053) empresas se encuentran activas y que cuentan con su respectiva matrícula mercantil en las diferentes cámaras de comercio del país, se relacionan algunas de ellas:



Proveedor (2054)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (0)
ACRE COLOMBIA SAS COLOMBIA Número de documento 900931389	Teléfono: 3000252	Walter Stywell Garcia Reyes de 5/08/2026 11:54:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Walter Stywell Garcia Reyes de 5/08/2026 11:54:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
Consultores y Constructores del Estado COOPESTADO COLOMBIA \| Tunja Número de documento 9006923316	Teléfono: 7436202		-	-	-
POSADA FERNANDEZ COLOMBIA \| Bogotá Software Número de documento 901632359	Teléfono: 3183249161		-	-	-
Martinez Lizarazo COLOMBIA \| Bucaramanga Software Número de documento 1098740211	Teléfono: 3166248968		-	-	-
YOHANA YUZETH PINTO MANTILLA COLOMBIA \| Cali Número de documento 1095929081	Teléfono: 3015587922		-	-	-

3.3 Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

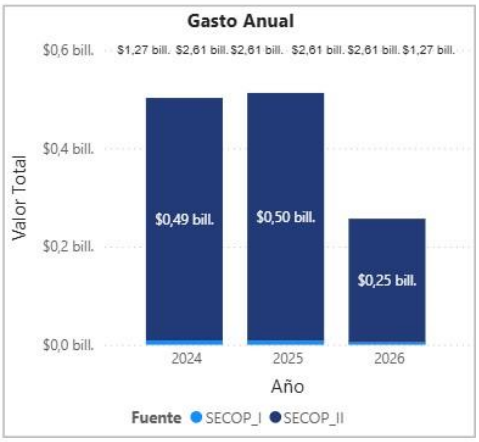
Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación

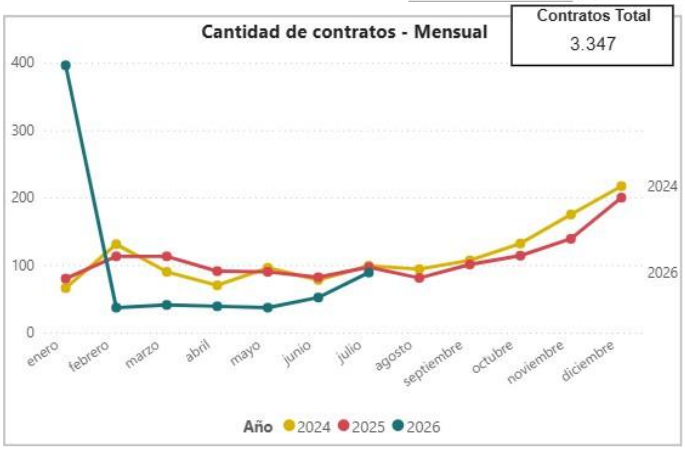
pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

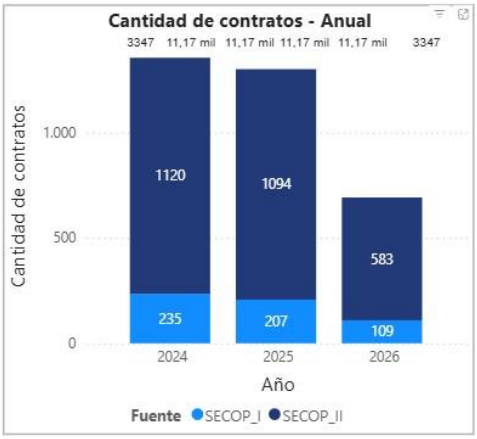
A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de julio de 2026 con los códigos anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:











Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$1,27 bill.	3347	No identificado

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- *Durante el periodo consultado se han comprometido $1.27 billones de pesos mediante la suscripción de 3.347 contratos a nivel nacional.*
- *El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por $512.629 millones de pesos*
- *El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2024 con 1.355 contratos.*

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

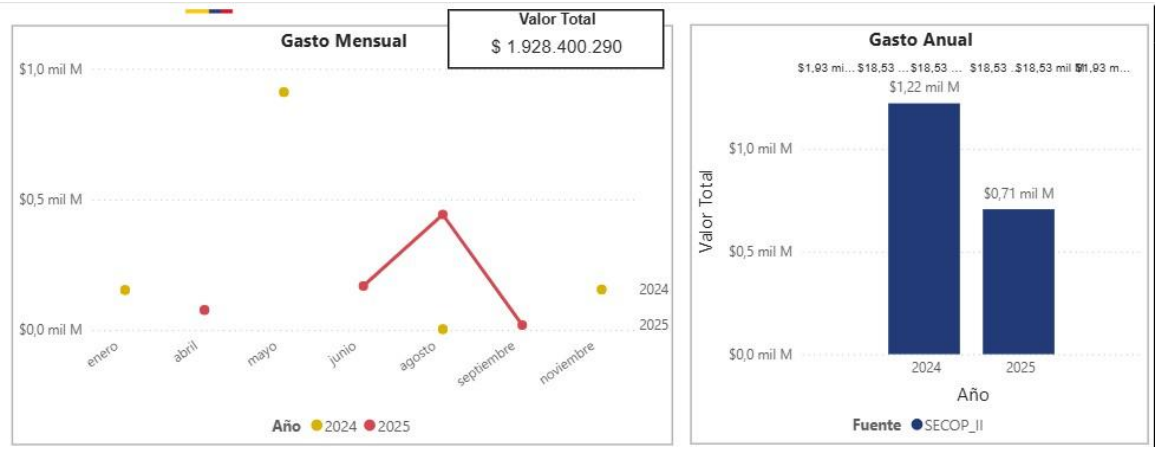
En los últimos años, la unidad no ha contratado el licenciamiento de la plataforma AIRDATA.

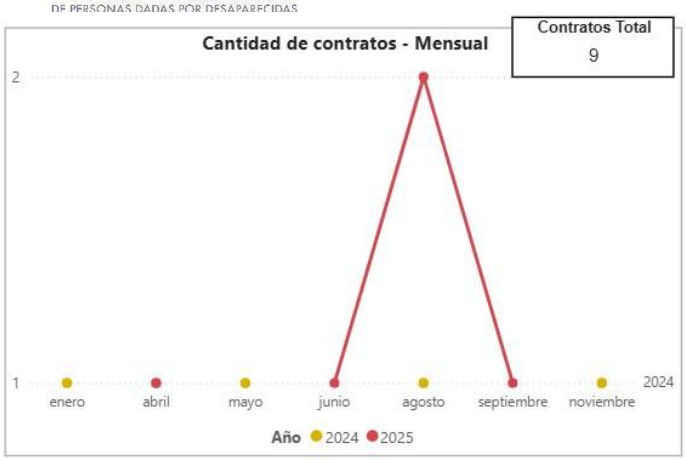
4.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

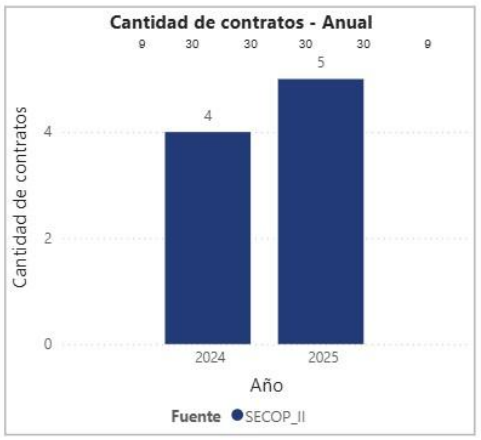
No se encontraron procesos con el licenciamiento solicitado.

4.3 Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de julio de 2026, identificados con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados no se encuentran procesos.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	4	$1.222.022.002	63,37%	5	$706.378.288	36,63%	9	$1.928.400.290	100,00%
Total	**4**	**$1.222.022.002**	**63,37%**	**5**	**$706.378.288**	**36,63%**	**9**	**$1.928.400.290**	**100,00%**

Del anterior análisis se puede concluir bajo los códigos seleccionados lo siguiente:

- *Durante los últimos tres años, la Entidad han suscrito 9 contratos relacionados con el código UNSPSC relacionado.*
- *El valor total contratado en los últimos tres años fue de $1.928,4 millones de pesos.*
- *El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2025 con 5 contratos y el año en el que se adjudicó más presupuesto fue en el año 2024 con $1.22 mil millones*

5 CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.", sección 2 "Clasificación del tamaño empresarial", de las tres (3) empresas contestaron dos (2):

CONDICIÓN	***RESPUESTA***	***RESPUESTA***
Clasificación de la empresa	*PYMES*	*PYMES*

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con"…" la Unidad preguntó a las empresas que participaron en el estudio de mercado obteniendo lo siguiente:

CONDICIÓN	***RESPUESTA SI/NO***	***RESPUESTA SI/NO***
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	*NO*	*NO*
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo	*NO*	*NO*

nivel.		
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	*NO*	*NO*
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	*NO*	*NO*

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.1". "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", es necesario indicar si se encuentra dentro de la siguiente condición; la Unidad preguntó a las empresas que participaron en el estudio de mercado obteniendo lo siguiente:

CONDICIÓN	***RESPUESTA SI/NO***	***RESPUESTA SI/NO***
Tiene dentro de su planta personas que prestan los servicios o proveen los bienes objeto del estudio del mercado y las mismas se encuentran en alguna de las siguientes condiciones: población de extrema pobreza, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o son sujetos de especial protección constitucional (adultos mayores, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).	*NO*	*SI*

6 ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-40-2026 en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando los códigos UNSPSC mencionados anteriormente esta solicitud se realizó el día 29 de julio del 2026 con fecha máxima de recepción de cotizaciones, el día 5 de agosto del 2026, tal como se evidencia a continuación:



Durante el proceso de cotización se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas ACRE COLOMBIA SAS, DATUM INGENIERIA S.A.S y GEOSYSTEM.

7 CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De las empresas que cotizaron se evidencia que el 100% de las empresas que contestaron la encuesta son Mipymes. En consecuencia, existe una participación significativa de proveedores clasificados como Mipymes dentro del mercado, por lo que la Entidad deberá analizar la procedencia de aplicar criterios habilitantes diferenciales y/o la limitación del proceso a Mipymes, conforme a la modalidad de selección, la cuantía del proceso, la pluralidad de proveedores y las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- *El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Tecnológica de la Secretaria General indica que para el proceso que se pretende adelantar no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, por tal razón este será adelantado por el proceso de selección correspondiente*
- *Una vez consolidadas las cotizaciones, se realizó el promedio como medida de tendencia y los valores se muestran a continuación:*

Item	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD APROXIMADA***	***PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)***	***VALOR TOTAL***
1	*Actualmente, la UBPD opera una flota de 12 drones compuesta por equipos de la marca DJI. El control manual de los registros de vuelo, la gestión del mantenimiento preventivo y el monitoreo del estado de las baterías, se vuelve un riesgo operativo y de seguridad. En razón a esta razón, se hace indispensable contar con un software de gestión de operaciones aéreas UAS como AIrData.*	*12*	*$ 167.230*	*$2.006.760*

- *El presupuesto esta dado por $2.006.760*
- *Los valores tienen IVA incluido.(…)*

7.1 Presupuesto oficial

La entidad ha estimado un presupuesto oficial de **DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($2.006.760), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables a la celebración y ejecución del contrato. Este valor comprende una (1) suscripción de la plataforma AirData UAV por doce (12) meses, con soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones, conforme a las especificaciones técnicas del procesos.

Item	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD APROXIMADA***	***PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)***	***VALOR TOTAL***
1	*Actualmente, la UBPD opera una flota de 12 drones compuesta por equipos de la marca DJI. El control manual de los registros de vuelo, la gestión del mantenimiento preventivo y el monitoreo del estado de las baterías, se vuelve un riesgo operativo y de seguridad. En razón a esta razón, se hace indispensable contar con un software de gestión de operaciones aéreas UAS como AIrData.*	*12*	*$ 167.230*	*$2.006.760*

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 71526 del 1 de Julio

de 2026

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado y/o cotización

7.2 Recursos

Inversión

7.2.1 **Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) * Número**71526 **Fecha de expedición**: 1 de julio de 2026 Valor: $ 3.155.000

7.3 Forma de pago

La UBPD pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez el contratista haya entregado y activado la suscripción AirData UAV a nombre de la UBPD, habilitado el acceso a la plataforma y completado la configuración inicial requerida por la entidad.

Para autorizar el pago, el supervisor verificará estos tres resultados, así como el funcionamiento de la plataforma y la vigencia de doce (12) meses contada desde la activación efectiva. Dejará constancia de la verificación en la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, la constancia verificable del licenciamiento y los demás documentos exigibles para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago:

a) REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i) Documento donde conste el periodo de soporte de las licencias, nombre del software, condiciones del servicio de soporte establecido y beneficios adicionales (actualizaciones, capacitación en caso de que cambie su proceso de instalación y/o funcionamiento) con el licenciamiento.

El contratista debe entregar como requisitos de documentos para el pago.

a) Declaración de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
b) Imagen de la consola donde muestra activa la licencia autorizada con el perfil de la entidad, vigencia, nombre del software y versión actual en el mercado.
c) Documento donde conste la activación del software, la vigencia del soporte, nombre del software y versión actual en el mercado, en el cual se autorice de manera explícita a la UBPD el uso de versiones posteriores que se liberen durante el periodo de las licencias.
d) Certificado de licencia de software Air data por el fabricante, objeto del contrato.
e) Se requiera anexar la matriz de escalamiento del soporte técnico donde se detalle nombres y números de contacto. Esta matriz debe ser actualizada por el contratista por el tiempo de ejecución del contrato, debe ser aprobado por el supervisor, de lo contrato el contratista debe presentar la versión ajustada en un término inferior a dos (2) días calendario contados a partir de la devolución del documento para ajustes, correcciones o ampliaciones por parte del supervisor.

b) DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: I) Correcta presentación de la factura electrónica o Formato GFI-FT-013 Documento soporte Adquisiciones Efectuadas no obligados a facturar, según corresponda; II) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista; III) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios; IV) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072

de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

CONDICIONES PARA EL PAGO: I) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC; II) No obstantela forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

c) **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC **ii)** No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 4: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 5: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 6: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente.

Nota 7: El pago incluirá todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Verificación requisitos técnicos

Con la firma del Formato No. 1 "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", el proponente se compromete a cumplir con todas las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, anexo y/o ficha técnica, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**. No obstante, la UBPD solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

Acreditación de la capacidad para suministrar la suscripción. Para ello, el proponente podrá adjuntar una certificación del fabricante, un aval de un distribuidor autorizado acompañado del documento que acredite dicha condición o cualquier otro soporte verificable. La entidad se reserva el derecho de validar la autenticidad de esta información directamente con el fabricante o su canal de distribución.

5.2. Experiencia del proponente

5.2.1. Experiencia General

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el **PROPONENTE**, la entidad solicita que se relacione esta experiencia diligenciando el Formato No. 11 "**EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".**

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones expedidas por las respectivas entidades contratantes, correspondientes a contratos ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro, adquisición, licenciamiento o implementación de software o plataformas tecnológicas para el monitoreo, gestión, análisis y/o administración de aeronaves no tripuladas (UAS/drones), o con actividades afines directamente relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto de renovación y/o adquisición de licencias AirData
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio), según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, convertidos en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La UBPD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPubl icacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.2.2. Criterios diferenciales para MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS

Al proponente y/o integrante de la Unión Temporal o Consorcio que haya acreditado la calidad de MIPYME, para demostrar la experiencia, deberá anexar hasta tres (3) certificaciones correspondientes a contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro, adquisición, renovación, licenciamiento o implementación de software o plataformas tecnológicas para el monitoreo, gestión, análisis y/o administración de aeronaves no tripuladas (UAS/drones), o con actividades afines directamente relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto de renovación y/o adquisición de licencias AirData
d. Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.

e. Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
f. El porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
g. Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i. Correo electrónico, dirección y teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida** en los literales a) a la h) del presente numeral.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s u orden/es de servicio, según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, convertidos en salarios mínimos legales vigentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será rechazada.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPubl icacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el enlace arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

5.3. Selección de la oferta más favorable

La UBPD aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la UBPD, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, "*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*. - La
entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5.4. Criterios para dirimir empates (FORMATO).

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el presente Formato "Declaración de Factores de desempate" debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

5.4 Criterios para dirimir empates (FORMATO No 8 o 9)

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de *la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el Formato No. 8 "**DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE**" debidamente diligenciado. asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(res) de desempate junto con el Formato No. 9 "**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS**" debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modifico el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO**: Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de cada contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá

precisar: Se requiere supervisor [X]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión []

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el objeto del contrato se establece que no se requieren conocimientos especializados, este contrato tendrá supervisión interna y será ejercida directamente por La supervisión del contrato será responsabilidad del Analista Técnico 02 de la Oficina de Gestión tecnológica o de quien designe por escrito el ordenador del gasto o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

Cuando la supervisión es compartida, se debe identificar el límite de asuntos a supervisar de cada supervisor. Se

requiere interventoría ☐

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

9. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Se podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

9.1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Nota 1: *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Nota 2: *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral*

Nota 3*: Cuando de las solicitudes presentadas se identifique que más de (2) MiPymes tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, la convocatoria se limitará a MiPymes que cumplan con tal condición, siempre que las mismas cumplan con los requisitos de limitación general.*

Con el fin de solicitar la limitación al proceso, se deberá diligenciar se deberá diligenciar el FORMATO 10 -CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

10.ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC[1]		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO

[1] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

Unión Europea[2]	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina[3]	SI	NO APLICA	NO	SI

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, toda vez que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía y el valor del proceso no supera los umbrales establecidos en dichos instrumentos internacionales.

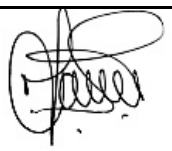
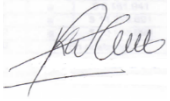
No obstante, en aplicación de la Decisión 439 de la Comunidad Andina, se garantiza trato nacional a los proveedores de los países miembros de la CAN.

11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector y Estudio de mercado
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

12. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité evaluador será designado a través de acta y los mismos deben contar con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

Aspectos Técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma: 	Firma: 
Andrés García Ospina	Katherine Cala Sanabria
Secretario General (E)	Contratista Gestión Contractual de la secretaría general

Reviso y Aprobó: Edgar Alexander Prieto Muñoz – Coordinadora GITGT/secretaria general 

Elaboró: Juan David Garzón Rincón - Analista Técnico GITGT/secretaria general

[2] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

[3] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú